



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 707/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 707/07**

Sucre, 07 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 1041/07 de 30 de octubre de 2007, la Sra. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. No. 288/07**, convocada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Agosto A), a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante nota CERT. PRESP. No 54 de 01 de agosto de 2007, con Categoría Programática 21.74.00, Fuente (41-119)-"IDH", Partida 42230, cuenta con un monto de Bs. 40.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con **Código 249/07**, convoca a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el art. 32º del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el art. 32º del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Sr. Jhonny Silver Pino Baldivieso, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en el Requerimiento de Propuestas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 782a/07, resuelve adjudicar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE"**, con un monto de BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 52/100 (Bs. 33.873,52) al adjudicado Sr. Jhonny Silver Pino Baldivieso, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTINUEVE DIAS calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49º, 50º y 51º del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 288/07**, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 38
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 53 a fs. 63
- ❖ Propuesta Adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 105
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 106
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 108
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 111
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 119
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 118
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 115



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 707/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 69
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 77
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 78
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 98
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 101
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 103
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 85 a fs. 98

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 288/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Jhonny Silver Pino Baldivieso, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE", con un costo de Bs. 33.873,52.- (BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 52/100), y un plazo de ejecución de **29 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL